



DTCI

20233850147221

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 02 de 2023

**Señor**  
**André Sáenz**  
Twitter: @Andre\_Saenz  
Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20231850137482 - BTE 115312023 -**  
**Mantenimiento CII 62 Conexión a circunvalar - Localidad Chapinero.**

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, y a través del cual solicita mantenimiento de:

*"(...) conexión Calle 62 que hizo el @idubogota hace 20 años y nunca se le hizo mantenimiento. Carpeta asfáltica rota, desagües tapados y botadero de escombros bajo puente de Circunvalar. El viaducto entre carrera 3 y Circunvalar en pésimo estado (...)" (sic).*

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía objeto de su solicitud cuyo CIV's son 2003692, 2002482 y 2003481, hacen parte de la malla vial local de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

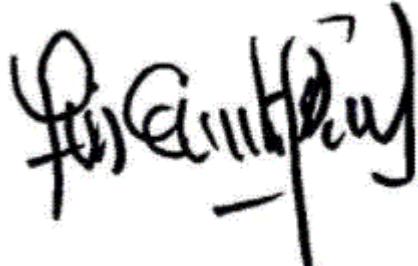
20233850147221

Información Pública

Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Chapinero, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV y a la Secretaría Distrital de Movilidad, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-02-2023 11:24 AM

Anexos: 4 Folios

Cc: Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co  
(Bogotá-D.C.)  
cc Alcaldía Local De Chapinero - Cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura  
Revisó: Wilson Renan Montañez - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021